



CONSTANCIA SECRETARIAL: Zipacón Cundinamarca, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022), Al Despacho del señor Juez la cartilla procesal de proceso ejecutivo con radicado con NI 2021-00073 informando que se realizó la inclusión del emplazamiento en el Registro Nacional el día 18 de febrero del 2022, con la advertencia de que si no se comparecía el emplazado se procedería con la designación de curador ad- litem.

Fecha de inclusión: 18-02-2022. Término: Del 21-02-2022 al 11-03-2022.

Sírvase proveer.

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO
RAD: 2021-00073-00.
DTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA
DDOS: MIRIAN LAGOS

Visto el informe secretarial observa el Juzgado que, dentro del proceso de la referencia, se realizó la inclusión en debida forma del emplazamiento del demandado en el Registro Nacional habiendo transcurrido más de quince (15) días, contados a partir de la inscripción, sin que hasta este momento el demandado hubiese comparecido ante este Despacho con el fin de notificarse personalmente del auto que libró mandamiento de pago ejecutivo. En consecuencia, se entenderá surtido en debida forma el emplazamiento de la Sr. MIRIAN LAGOS de conformidad con artículo 108 del C.G. del P, y en concordancia con el numeral 7 del artículo 48 de *ibidem* se procederá, entonces, a nombrar Curador Ad-Litem.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por surtido el emplazamiento de la señora **MIRIAN LAGOS**; de acuerdo a las razones expuestas.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curador Ad-Litem dentro del presente proceso al(a) Dr(a). Blanca Emma Torres P., para que represente a la demandada **MIRIAN LAGOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.383.985.

TERCERO: NOTIFICAR mediante el medio más expedito, advirtiendo que la designación en el cargo es de forzosa aceptación, en consecuencia, deberá informar al despacho inmediatamente o dentro de los Cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación vía correo electrónico, para aceptar el cargo, so pena de incurrir en sanción disciplinaria.

Líbrese las comunicaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 13 La presente providencia
En la fecha Hoy 03 MAY 2022 Stando las 09:00 AM.
 JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO